



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 27 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN 10 AYUDAS DE MATERIAL PARA REALIZAR TAREAS DE INFORMACIÓN EN LAS JORNADAS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad convoca 10 ayudas de material, destinadas a estudiantes que deseen colaborar con la Universidad de Granada en la difusión de la información universitaria dirigida a compañeros de sus mismas titulaciones, durante las jornadas de recepción de estudiantes.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los solicitantes de estas ayudas han de cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber formalizado matrícula parcial o total durante el curso 2018-2019 en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, impartidas en la Universidad de Granada. Quedan expresamente excluidas las personas que se encuentren matriculadas de 1º en el curso 18/19 y las que hayan matriculado menos de 24 créditos, a excepción de quienes estuviesen matriculados en los últimos créditos para terminar la titulación.

2. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes, en el momento de cierre del plazo de solicitud, se encuentren disfrutando de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de la Universidad de Granada: beca de estudiante colaborador de apoyo y seguimiento de mejora de titulaciones, beca en formación para el apoyo a la automatrícula, beca de plan de formación interna (ícaro), así como con cualquier otra que por sus funciones se considere incompatible a juicio de la Comisión.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

3. LABORES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Asesorar, informar y orientar a los estudiantes asistentes a las jornadas de recepción de estudiantes así como ejecutar las actividades programadas por el vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en los días 26 de septiembre en horario de 17:00 a 20:00, el 27 de septiembre en horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 21:00 y el 28 de septiembre en horario de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 21:00.

4. DURACIÓN

El periodo de realización de las tareas informativas será desde el **26 de Septiembre al 28 de septiembre de 2018**.

5. AYUDA

La ayuda tendrá una dotación económica de 150 € en material.

6. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La persona adjudicataria de la ayuda deberá cumplir con el régimen y horario que se establece en la convocatoria. En caso contrario y tras su estudio y valoración por Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada, se podrá proceder a su inmediata revocación, si queda demostrado incumplimiento de las tareas para las cuales ha sido otorgada la beca.

7. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Granada, en cualquiera de los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>, en impreso normalizado, el cual estará disponible en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad <http://ve.ugr.es/> y en el Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo estudiantil. Las solicitudes tienen que ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia de DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, tarjeta de estudiante del solicitante, en caso de naturales de países extracomunitarios.
- Imprescindible entrega de documentación que se considere pertinente para apoyar los méritos consignados en el curriculum vitae. **TODOS MÉRITOS CONSIGNADOS EN EL CURRÍCULUM QUE NO SEAN**



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

CONVENIENTEMENTE ACREDITADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día de 7 de septiembre de 2018.

Se considerarán admitidas todas las solicitudes que no se rechacen expresamente con notificación por escrito.

Las personas solicitantes que no obtengan la ayuda, ni aparezcan relacionadas como suplentes en la resolución de adjudicación, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

La presentación y registro de la documentación supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito y seguirá como criterios, los que a continuación se relacionan:

- Experiencia en labores de información en servicios y/o dependencias de la Universidad de Granada hasta 3 p
- Pertenencia a asociaciones de estudiantes de centros de la UGR, o a delegación de estudiantes(se precisa acreditación) hasta 1 p
- Conocimientos de Idiomas (debidamente acreditados) hasta 2 p
- Haber disfrutado de la beca de apoyo a la información y participación estudiantil hasta 2 p

TODOS LOS MERITOS ALEGADOS EN CURRICULUM HAN DE ACREDITARSE CONVENIENTEMENTE, EN CASO CONTRARIO NO SE TENDRAN EN CONSIDERACIÓN.

9. COMISIÓN EVALUADORA

El proceso de selección será realizado por una Comisión Evaluadora constituida por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue
- Director del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

- Apoyo Técnico del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil
- Directora Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante
- Jefa del Servicio de Becas
- Un estudiante nombrado por la Delegación General de Estudiantes

Una vez asignadas las ayudas, a propuesta de la Comisión Evaluadora, han de ser ratificadas por la Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada.

La resolución se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es>).

Las posibles renunciaciones, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como primer suplente y así sucesivamente.

LA PRESENTACION DE SOLICITUDES SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

10. DATOS DE CARÁCTER GENERAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, 27 de Julio de 2018

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad